Municipalidad de Asunción

#ASUNCIÓN #EN ORDEN

FACEN
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
U N A

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN Y LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 02 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés; la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN**, representada por su Intendente Municipal, **Ing. ÓSCAR ÁNDRES RODRÍGUEZ QUIÑONEZ**, y acompañado por el Secretaria General **Abg. MARÍA CRISTINA SIGNORINO CÁCERES**, a cargo de la refrenda del presente acto jurídico, en adelante "**MUNICIPALIDAD**", con domicilio en la Avenida Mariscal López N° 5556, de la Ciudad de Asunción; y la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,** representada por su Decano, **Prof. Lic. CONSTANTINO NICOLAS GUEFOS KAPSALIS, MAE** en adelante **"FACEN-UNA"**, con domicilio en la casa de la calle Gral. Patricio Escobar esq. Escuela Agrícola Avda. Mcal. López en el Campus Universitario de la Ciudad de San Lorenzo, se reúnen para celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVO

El presente Convenio Marco tiene por objeto la cooperación y asistencia recíproca a fin de estrechar relaciones para el desarrollo de actividades, programas y proyectos, orientados a actividades de interés común entre las partes, y en el ámbito de su competencia y legislación propia.

SEGUNDA: FORMA DE IMPLEMENTACIÓN

Para el logro del mencionado objetivo, las partes acordarán mediante Acuerdos Específicos, las actividades a realizar en cada proyecto, en particular en aquellos campos que sean de mutuo interés para ambas Instituciones. Se consignará el proyecto a ejecutar con los objetivos expresamente determinados y las prestaciones que asumirá cada parte.

TERCERA: COORDINACIÓN

Con el objeto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en el presente documento, se establecerá una Coordinación, cada parte designará a su representante técnico y/o

La designación de los representantes se comunicará por escrito a las partes en los domicilios denunciados en el encabezamiento, dentro de los quince (15) días de suscripto el presente Convenio.

La Coordinación, tendrá a su cargo la elaboración, ejecución, monitoreo y evaluación de los proyectos y actividades previstas, así como la presentación de informes.

CUARTA: ESTRATEGIAS DE TRABAJO

La Coordinación deberá regirse por un Plan de Trabajo, previamente acordado en el que, sin perjuicio de otros aspectos, podrá contemplar: a) la definición de los indicadores; b) la elaboración de informes por cada actividad y las actas de reuniones debidamente firmadas en las que se destacarán las decisiones conjuntas resueltas y c) el sistema de monitoreo y seguimiento.

QUINTA: SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS

Las controversias que pudieran surgir, serán resueltas a través de la Coordinación, mediante negociaciones directas. En caso de no existir solución, el tratamiento de los temas en conflicto deberá remitirse a las instancias superiores de las partes.

SEXTA: JURISDICCIÓN

En caso de controversias no subsanadas por el procedimiento establecido en la cláusula anterior, las partes se someterán a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la Capital.

SÉPTIMA: DURACIÓN, VIGENCIA Y RENOVACIÓN

El presente Convenio Marco tendrá una duración de tres (3) años, el cual tendrá vigencia y validez jurídica una vez aprobado por la Junta Municipal de conformidad a la Ley Orgánica Municipal 3966/2010 Art. 36 inc. f, pudiendo ser renovado por mutuo acuerdo entre las partes.

OCTAVA: PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN, MODIFICACIÓN

Este Convenio Marco y los Acuerdos Específicos firmados entre las partes podrán ser revisados. Cualquier intención de modificación o actualización de las cláusulas deberá estar consensuado por ambas partes, e instrumentarse a través de Anexos, los cuales deberán ser aprobados por la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción.

NOVENA: RESCISIÓN

El presente documento podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, sin necesidad

Municipalidad de Asunción

#ASUNCIÓN #EN ORDEN

FACEN Facultad de Ciencias Exactas y Naturales U N A

antelación, se garantizará la culminación de las actividades, programas y proyectos que estén en ejecución.

La rescisión no genera responsabilidades ni indemnizaciones entre las partes.

DÉCIMA: CONFORMIDAD

Previa lectura y ratificación del contenido, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados precedentemente.

Ing. OSCAR ANDRES RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Prof. Lic. CONSTANTINO NICOLAS GUEFOS KAPSALIS, MAE
Decano
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
Universidad Nacional de Asunción

Abg. MARÍA CRISTINA SIGNORINO CÁCERES
Secretaria General
Municipalidad de la Ciudad de Asunción